PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RELATIVO AL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y TRANSPORTE EN FRÍO (CCS-2023-12)

Índice

PRIMERA. OBJETO DEL ACUERDO MARCO 2
SEGUNDA. OBJETO DE LOS LOTES QUE INTEGRAN EL ACUERDO MARCO 2
TERCERA. DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS 6
CUARTA. CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: LOTES 1, 2, 3 Y 4..... 17
QUINTA. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: LOTES 1, 2, 3 Y 4 18
SEXTA. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE EJECUCIÓN DEL LOTE 2 22
SÉPTIMA. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE EJECUCIÓN DEL LOTE 4 23
OCTAVA. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS ENVÍOS: LOTES 1, 2, 3 Y 4 26
NOVENA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA 26
DÉCIMA. INSTALACIONES Y PERSONAL QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS..... 27
UNDÉCIMA. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN EN MATERIA DE SEGUROS 30
DUODÉCIMA. SISTEMA DE FACTURACIÓN..... 30
DECIMOTERCERA. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO..... 31
ANEXO NÚM. 1 ITINERARIOS CON DETALLE DE LOS RECORRIDOS, PERIODICIDAD Y FRANJA HORARIA DE LOS CENTROS DESTINATARIOS DE LOS SERVICIO DEL LOTE 4..... 33
ANEXO NÚM. 2 DETALLE DE LOS CENTROS DESTINATARIOS DE LOS SERVICIOS 1 Y 2 (DETALLADOS EN EL ANEXO Nº 1 DEL PPT) DEL LOTE 4..... 35

PRIMERA. OBJETO DEL ACUERDO MARCO

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de mensajería que incluyen: transporte, recogida, custodia, distribución y entrega de documentación y paquetería, así como su retorno cuando no sea posible la entrega a sus destinatarios.

El contrato incluye la prestación de los servicios de mensajería y servicios de transporte en frío, local y puente *(courier).* El detalle de cada uno de los lotes, servicios, productos y especificaciones que engloban, así como las condiciones a las que debe ajustarse la ejecución del contrato, se detallan en el presente pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT).

Quedan excluidos de este Acuerdo marco los servicios de paquetería referida a servicios postales, ésta es la que supone la entrega del paquete por parte del remitente a un lugar específico de recogida, custodia y posterior tratamiento para su entrega.

Los destinatarios de los servicios objeto de este Acuerdo marco son todos los departamentos de la Administración de la Generalitat de Catalunya y las entidades que forman parte del sector público especificadas en la cláusula quinta del Pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP).

La relación completa de los organismos y entidades públicas inicialmente destinatarias de este Acuerdo marco, y que han suscrito convenio de participación en el Sistema central de adquisiciones en la fecha de publicación del anuncio de licitación, se especifica en el Anexo núm. 0 del PCAP.

Una vez formalizado el contrato, estos entes destinatarios facilitarán a las empresas adjudicatarias los datos de las unidades que consideren oportuno crear como unidades receptoras de la factura, bajo el concepto de centro gestor, sus correspondientes centros de coste como unidades destinatarias, una dirección de correo electrónico, un teléfono y la/s persona/s designada/s como interlocutora/s.

SEGUNDA. OBJETO DE LOS LOTES QUE INTEGRAN EL ACUERDO MARCO

La división de los lotes, servicios y productos, en la que se divide el objeto del Acuerdo marco se encuentran identificados en el apartado C.2 del cuadro de características del PCAP y detallados a continuación.

Esta división ha sido definida atendiendo a las necesidades de los departamentos y entidades destinatarias del contrato.

1. Lote 1: Servicios no planificados de mensajería

1.1 Concepto

A efectos de este contrato, se entiende por servicio no planificado de mensajería aquel que contempla las siguientes acciones por parte de la empresa adjudicataria (alguna o

todas) y que son: recogida, transporte, custodia, distribución y entrega de documentación y /o paquetería, puntual, esporádica y sin una frecuencia predefinida, desde un lugar de origen hasta un punto de destino y que no incluye segunda vuelta, es decir, sin retorno al punto de origen, excepto cuando no haya sido posible su entrega y sea necesario proceder al retorno del producto o cuando las necesidades del servicio lo requieran y así lo solicite la entidad peticionaria. En este caso, se facturará el concepto que corresponda, por dirección o punto (ámbito local/urbano), o por km (interurbano).

Un servicio se define como la recogida de la mercancía en una dirección (que puede incluir uno o varios elementos (mercancía)) y su posterior entrega al destinatario final, considerado como otra dirección. En caso de que se produzcan paradas durante el transporte, a requerimiento de la entidad peticionaria y especificado de tal modo en la petición del servicio, se facturará por el concepto que corresponda y que será, en caso del servicio en moto/local: por dirección o punto (ámbito local/urbano), o por km (interurbano), y en caso del servicio en furgoneta se facturará por el concepto "precio por hora de servicio o precio por km interurbano", según corresponda.

Los puntos de entrega serán mayoritariamente direcciones ubicadas en municipios de Cataluña, pero también pueden ser otras poblaciones fuera de Cataluña y situadas dentro de la península, Islas Baleares, Islas Canarias, Ceuta, Melilla, Andorra, Unión Europa, Estados Unidos de América (EE.UU.) o resto del mundo.

2. Lote 2: Servicios de transporte en frío

2.1 Concepto

A efectos de este contrato, se entiende por servicio de transporte en frío, aquel que contempla alguno de los siguientes dos supuestos:

1. Recogida, entrega y transporte **con control de temperatura**, a través de vehículos: isotérmicos, refrigerados o dotados para el transporte en frío.
2. Recogida, entrega y transporte mediante vehículos que, a pesar de **no disponer de refrigeración, puedan dotarse para transportar mercancía en frío**, de forma que puedan garantizar la óptima conservación de esta mercancía mediante un embalaje o caja que preserve la temperatura.

Un **servicio** se define como la recogida de la mercancía en una dirección (que puede incluir uno o varios elementos (mercancía)) y su posterior entrega al destinatario final, considerado como otra dirección. Este servicio puede incluir paradas en el trayecto durante el transporte, para efectuar otras recogidas, en cuyo caso, la entidad peticionaria deberá especificarlo en el momento de efectuar la petición del servicio. En este caso, se facturará por el concepto "precio por hora de servicio o precio por km interurbano", según corresponda.

El servicio se realizará desde un lugar de origen hasta un punto de destino determinado por quien solicita el servicio, que podrá estar ubicado en Cataluña o resto de la península. También puede incluir como puntos de entrega otros destinos internacionales: Unión Europea, resto de Europa y resto del mundo.

Sin embargo, estos ámbitos internacionales son un servicio adicional opcional no valorable en la oferta económica, aunque si es valorable como criterio objetivo de acuerdo con lo que determina la cláusula decimocuarta del PCAP, el anexo núm. 6 del PCAP apartado 3.1 y el anexo núm. 6.6 del PCAP, que se valorará, de acuerdo con los

baremos establecidos en este anexo 6, a aquellas empresas licitadoras que manifiesten la prestación de un servicio directo de transporte de ámbito internacional con medios propios o a través de una compañía participada directamente , con una cobertura óptima del territorio internacional. Por tanto, será la empresa licitadora quien manifieste, en la oferta económica presentada y en el anexo núm. 6.6 del PCAP, la disponibilidad de este servicio.

Este servicio, cuando así lo indique la entidad peticionaria en la petición del servicio, podrá incluir el servicio de segunda vuelta, es decir, devolver mercancía al lugar de origen, en cuyo supuesto se facturará según el concepto que corresponda por el servicio prestado.

2.2 Vehículos

Para presentarse a este lote es condición obligatoria que las empresas licitadoras dispongan de vehículos ordinarios que, a pesar de no disponer de refrigeración, puedan dotarse de contenedores isotérmicos, neveras para el transporte en frío u otros sistemas que mantengan la temperatura fijada para el contenido a transportar.

Complementariamente, y dado que no es un requisito obligatorio para las empresas licitadoras para presentar oferta económica en este lote 2, la empresa licitadora puede manifestarse en el anexo núm. 6.9 del PCAP, que dispone de vehículos isotérmicos, refrigerados, y/o frigoríficos en su flota de vehículos o bien, manifestar el compromiso de incorporarlos si resulta empresa adjudicataria de este lote 2. Esta circunstancia se valorará como **criterio objetivo**, según los baremos de puntuación establecidos en el anexo núm. 6 del PCAP, subapartado 3.4.

Los vehículos isotérmicos, refrigerados, y/o frigoríficos son los que reúnen las siguientes condiciones:

- Vehículo isotérmico: es aquel que tiene las paredes de la caja contenedora aislantes para controlar la diferencia de temperaturas del interior y el exterior, imposibilita el paso del calor exterior al interior del vehículo.
- Vehículo refrigerado: es aquel que, además de ser vehículo isotérmico, dispone de una fuente de frío para disminuir la temperatura y mantenerla en el transcurso del transporte.
- Vehículo frigorífico: es un vehículo refrigerado pero con una temperatura interior que puede alcanzar hasta más allá de los 0°C negativos, en función de las características del producto a transportar.

Independientemente del tipo de vehículo utilizado para prestar este servicio de transporte en frío (isotérmicos, refrigerados, frigoríficos o equipados/equipables para el transporte en frío o no), éste debe garantizar que la mercancía se preserve en condiciones óptimas, desde la recogida en origen hasta la entrega en el punto destinatario, así como durante la custodia del producto, en caso de que este supuesto se produjera.

Se considerará un criterio objetivo valorable, según lo especificado en el apartado 3.2 de la cláusula segunda de este PPT, que la empresa licitadora manifieste en el anexo núm. 6.7 del PCAP que dispone de mecanismos para el control de la temperatura y/o trazabilidad de la temperatura. Estos mecanismos podrán consistir en: monitorización, trazabilidad y/o consulta en tiempo real de la temperatura durante el trayecto, y/o un

informe-resultado que indique la temperatura de la mercancía durante el transporte y en la entrega, el cual pueda consultar la entidad peticionaria/receptora.

2.3 Tipología de mercancía

La mercancía a la que se refiere el servicio de transporte en frío puede incluir: muestras biológicas, muestras orgánicas, productos perecederos, productos procesados, así como cualquier otro que requiera unas condiciones especiales de transporte, conservación y mantenimiento de temperatura en frío durante el transporte.

Considerando que los productos susceptibles de ser transportados mediante este lote son altamente sensibles, las empresas que sean propuestas adjudicatarias de este lote tendrán que garantizar, en la medida de sus posibilidades técnicas, materiales y humanas, y exceptuando supuestos ajenos a ellos, que la recogida, transporte y entrega de esta mercancía se efectúe dentro de la franja horaria o rango de tiempo acordado y fijado en la petición del servicio. De forma paralela, será necesario que dispongan de un canal de respuesta inmediata de cara a resolver posibles incidencias tales como: retraso en la recogida o entrega, afectaciones durante el transporte, averías, rotura de la cadena de frío, no prestación correcta del servicio, no disponibilidad del servicio comunicado en plazo, o cualquier otro tipo de acontecimiento que afecte al traslado de la mercancía objeto del servicio solicitado.

En el transcurso del transporte de la mercancía, el personal encargado de efectuar el servicio de recogida, transporte y entrega deberá garantizar una correcta manipulación de la mercancía respetando el almacenamiento a fin de que no se produzca ningún tipo de contaminación. Sin embargo, será necesario que verifique que la mercancía entregada es la que corresponde al punto de destino.

En caso de que así se haya estipulado con la entidad peticionaria, será necesario que la empresa adjudicataria siga los procedimientos establecidos para la entrega de la mercancía (control de seguridad, registro de la mercancía,...).

3 Lote 3: Servicios no planificados de mensajería reservados a entidades de carácter social catalogadas como centros especiales de trabajo de iniciativa social o empresas de inserción

En este lote se integran los servicios de mensajería no planificados detallados en el primer párrafo descriptivo del lote 1, con la peculiaridad de que sólo serán realizados por empresas clasificadas como centros especiales de trabajo (CET) o como empresas de inserción social (EIS), cuya actividad principal o accesoria esté estipulada en su objeto social como de servicio de mensajería y/o transporte.

Por lo que respecta al transporte empleado para la realización del servicio de mensajería de este lote, la elección de uno u otro dependerá del ámbito de actuación. Concretamente, en caso de que el servicio se preste dentro de un ámbito municipal, éste se podrá efectuar a pie, moto, bicicleta, transporte público, turismo o furgoneta. Preferentemente, este servicio servirá para la distribución de documentación y paquetería ligera y de proximidad, desde un lugar de origen hasta un punto de destino determinado antes de solicitar el servicio.

Los puntos de entrega serán direcciones ubicadas en municipios de Cataluña.

4 Lote 4: Servicios planificados de mensajería para el Departamento de Justicia, Derechos y Memoria

El objeto de este servicio es la prestación del servicio de transporte de documentación que requieran los diferentes órganos judiciales adscritos a la Gerencia Territorial de Barcelona Ciudad y Hospitalet de Llobregat y la Gerencia de Barcelona Comarcas, así como las adscripciones de la Fiscalía ubicadas en los distintos partidos judiciales de la provincia de Barcelona. La prestación de este servicio se efectuará mediante vehículos con conductor y, en su caso, de ayudante, de acuerdo con las condiciones, características y requisitos establecidos en la cláusula 7 de este PPT.

El funcionamiento de las Fiscalías requiere el envío diario de documentación entre todas ellas, especialmente las vinculadas por dependencias directas. Las rutas configuradas en este pliego garantizan que las necesidades de envío de documentación entre cada fiscalía queden cubiertas de forma diaria y casi inmediata, mediante un servicio regular que enlace a todas las fiscalías de las rutas establecidas.

4.1 Concepto

La finalidad de este lote es la recogida y entrega de documentación y paquetería en los destinos determinados, en base a unos itinerarios y recorridos prefijados y determinados en el anexo núm. 1 del PPT, a realizar periódicamente y en los días hábiles preestablecidos, desde un lugar de origen hasta un punto de destino y que puede incluir una segunda vuelta, es decir, con retorno al punto de origen u otro punto de los incluidos dentro del recorrido efectuado, con vehículo de suficiente capacidad para garantizar la integridad de la mercancía a transportar.

Se establecerá un precio unitario, sin IVA, para cada itinerario:

- Itinerario 1: Itinerarios del servicio Fiscalía provincial para el vehículo destinado al servicio de Barcelona ciudad
- Itinerario 2: Itinerarios de Fiscalía provincial para los vehículos destinados a las rutas fuera de Barcelona ciudad y dentro de la provincia de Barcelona.

Cada itinerario corresponderá a un tipo de servicio. En caso de que se haya indicado en la ruta, el retorno de la mercancía al punto de origen u otro punto de los efectuados durante el recorrido planificado, éste irá a cargo de la empresa adjudicataria.

Cada servicio se facturará atendiendo a la oferta económica presentada por la empresa adjudicataria al presentar su proposición económica para este lote.

TERCERA. DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios que pueden ofrecer y ejecutar las empresas adjudicatarias, para cada uno de los cuatro lotes que incluye este Acuerdo marco, son los que se indican a continuación:

1. Lote 1: Servicios no planificados de mensajería

Se consideran servicios no planificados de mensajería la recogida, transporte, distribución y entrega de documentación y/o paquetería, que se efectúe a través de alguna de las siguientes modalidades:

- Servicio inmediato
- Servicio con furgoneta
- Servicio puente
- Servicios internacionales

1.1 Servicio inmediato

El servicio inmediato comprenderá la entrega de mercancías desde un lugar de origen hasta un punto de destino el mismo día en que se efectúa la recogida. Este servicio no incluye segunda vuelta, esto es, el retorno de la mercancía o de otra nueva, en su punto de origen, excepto cuando la entidad peticionaria solicite expresamente a la empresa licitadora, a quien encargue la prestación del servicio, la necesidad del retorno de ésta. En tal caso, al considerarse una nueva dirección, se facturará por dirección o punto, o por km, según corresponda.

El servicio inmediato incluirá la recogida y entrega de uno o más sobres o paquetes transportados en un mismo viaje, siempre que éstos tengan el mismo punto de entrega. En caso de que deban efectuarse paradas solicitadas por la entidad peticionaria para recoger o entregar mercancía, cada parada será facturada por el concepto correspondiente (por dirección o punto).

El ámbito de actuación de este servicio será local, urbano e interurbano. El peso máximo de la mercancía a transportar no podrá superar los 10kg, y tendrá unas medidas máximas de 40x30x25cm. Para su prestación se utilizarán motocicletas o ciclomotores.

Se entiende por reparto interurbano, cuando la dirección de reparto esté ubicada en otra población distinta a la del origen de la recogida. En este caso, el concepto de facturación será "por km (interurbano)" y el importe del precio unitario para este concepto, será el indicado por la empresa licitadora en el anexo 6.10-A del PCAP de oferta económica del lote 1.

Por otra parte, cuando el servicio se efectúe en ámbito local o urbano, es decir, dentro de la misma población, el concepto del servicio será "por dirección o punto" de entrega y el concepto de facturación será el que corresponda para este concepto a lo indicado por la empresa licitadora en el anexo 6.10-A del PCAP de oferta económica del lote 1.

Para efectuar el servicio en ámbito local o urbano, la empresa adjudicataria podrá utilizar, adicionalmente, vehículos y elementos mecánicos de movilidad personal (VMP) incluidas las bicicletas eléctricas, bicicletas ordinarias y otros widgets electromecánicos, tipo patinetes eléctricos, segways..., y triciclos, por fomentar el transporte sostenible. Esto no es un requisito para la presentación de las ofertas, sino que es una mejora valorable en la prestación del servicio, de acuerdo con la cláusula decimocuarta del PCAP y el **Anexo núm. 6** del PCAP.

En caso de que las empresas licitadoras ofrezcan adicionalmente esta clase de vehículos descritos en el párrafo anterior, las condiciones de ejecución del servicio serán las siguientes:

- Servicio dentro de la misma población (Barcelona u otros, según disponibilidad)
- Peso máximo: 5 kg
- Dimensiones máximas: 40x30x25 cm

El precio unitario a facturar para el concepto "servicio efectuado mediante vehículos y elementos mecánicos de movilidad personal (VMP)", será el que haya indicado la empresa licitadora para este servicio adicional, en el anexo número 6.10-A del PCAP.

Los conceptos que incluyen el servicio inmediato y que servirán para evaluar las ofertas económicas (anexo número 6.10-A del PCAP) y como coste del servicio contratado, son los siguientes:

- Por dirección o punto (ámbito local/urbano)
- Por km (interurbano)
- Por minutos de espera (cada minuto, a partir de 10 minutos)
- Suplemento de lluvia
- Suplemento fuera de horario (punto 5.3 PPT)
- Exceso de tamaños a partir de 40x30x25cm

Como servicios adicionales, no valorables en la oferta económica, la empresa podrá indicar en el anexo núm. 6.10-A del PCAP, que ofrece la ejecución del servicio de mensajería en las siguientes opciones:

Servicios adicionales valorables a los criterios de valoración objetivos:
- Servicio en sábado
- Servicio en días festivos
- Servicio efectuado mediante vehículos y elementos mecánicos de movilidad personal (VMP)
-

Estos servicios son opcionales por la empresa licitadora y no son objeto de valoración en la oferta económica, ni son un requisito para la presentación de ofertas, únicamente, los indicados expresamente en el apartado "Servicios adicionales valorables a los criterios de valoración objetivos" serán valorables y puntuados según los criterios de valoración objetivos, de acuerdo con la cláusula decimocuarta del PCAP y el Anexo núm. 6 del PCAP, y unido a la disponibilidad de este servicio.

En caso de que la empresa licitadora ofrezcan el servicio en días festivos y/o el servicio en sábado y por tanto, indique su posible prestación en el anexo núm. 6.10-A del PCAP, el precio unitario ofrecido para cada concepto, no podrá suponer los siguientes porcentajes: un incremento superior al 50% del precio ofrecido para el concepto servicio prestado en día laborable cuando la empresa licitadora, adicionalmente, ofrezca el servicio en sábado. En caso de entrega en festivo, este precio no podrá ser superior al 100% para el concepto del servicio prestado en día laborable.

Las ofertas económicas para el servicio inmediato se tendrán que especificar en el Anexo núm. 6.10-A del PCAP.

1.2 Servicio con furgoneta

Se entiende por servicio con furgoneta aquel que realiza envíos con origen desde cualquier población de Cataluña.

Para efectuar el servicio de reparto, la empresa adjudicataria podrá utilizar furgoneta eléctrica, híbrida o bifuel, para fomentar el transporte sostenible. Esto no es un requisito para la presentación de ofertas, sino que es una prestación valorable, de acuerdo con la cláusula decimocuarta del PCAP y el anexo núm. 6 del PCAP, y unido a la disponibilidad de este servicio.

El servicio de furgoneta incluirá la recogida y entrega de uno o más sobres o paquetes transportados en un mismo viaje, siempre que éstos tengan el mismo punto de entrega.

Este servicio se clasifica en los siguientes conceptos, atendiendo a la capacidad del vehículo (hasta 400kg, hasta 1.000kg y hasta 1.500kg), los cuales servirán para evaluar las ofertas económicas (anexo número 6.10-A del PCAP) y como coste del servicio contratado:
- Precio por hora de servicio
- Precio por km interurbano (reparto fuera del casco urbano)
- Suplemento fuera de horario (punto 5.3 PPT)
- Ayudante de furgoneta (por hora)

Como servicios adicionales, la empresa podrá indicar que ofrece la ejecución del servicio con furgoneta en las siguientes opciones:
- Servicio en sábado
- Servicio en días festivos

Estos servicios adicionales son una prestación opcional para la empresa licitadora y no son objeto de valoración en la oferta económica, ni un requisito para la presentación de ofertas, sino que son una prestación valorable, de acuerdo con la cláusula decimocuarta del PCAP y el anexo núm. 6 del PCAP, unido a la disponibilidad de este servicio.

En caso de que la empresa licitadora indique la posible prestación del servicio en días festivos y/o el servicio en sábado y por tanto, indique su posible prestación en el anexo número 6.10-A del PCAP, el precio unitario ofrecido para cada concepto, no podrá suponer los siguientes porcentajes: un incremento superior al 50% del precio ofrecido para el concepto servicio prestado en día laborable cuando la empresa licitadora, adicionalmente, ofrezca el servicio en sábado. En caso de entrega en festivo, este precio no podrá ser superior al 100% para el concepto del servicio prestado en día laborable.

Las ofertas económicas relativas al servicio con furgoneta se tendrán que especificar en el anexo número 6.10-A del PCAP.

1.3 Servicio puente

Los servicios puente son los relativos a envíos con origen desde cualquier población de Cataluña y con destino a cualquiera de las poblaciones de los puntos especificados a continuación, o a la inversa y según el tipo de servicio.

Tipo de Servicio	Puntos de destino
Express	Cataluña

(antes de las 19.00 del siguiente día laborable)	Resto del Estado, Península Ibérica
	Palma de Mallorca
	Resto Islas Baleares
	Gran Canaria y Tenerife
	Resto Islas Canarias, Ceuta y Melilla
	Andorra
Semi-urgente (antes de las 14.00 del siguiente día laborable)	Cataluña
	Resto del Estado, Península Ibérica
	Palma de Mallorca
	Gran Canaria y Tenerife
Urgente (antes de las 10:00 del siguiente día laborable)	Cataluña
	Resto del Estado, Península Ibérica

La tipología de servicios (horarios) para el servicio puente son los descritos a continuación:

- **Servicio Express:** Servicio puente que efectúa la entrega de la mercancía antes de las 19:00 del día siguiente laborable.
- **Servicio Semi-urgente:** Servicio puente que efectúa la entrega de la mercancía antes de las 14:00 del día siguiente laborable.
- **Servicio Urgente:** Servicio de envío urgente que efectúa la entrega de la mercancía antes de las 10:00 del día siguiente laborable. Cuando este servicio urgente tenga como punto de destino una población ubicada a más de 10km de la capital de provincia, se le añadirá el concepto "precio por km" determinado por la empresa licitadora a su oferta económica en el anexo núm. 6.10-A del PCAP.

El servicio puente incluirá la recogida y entrega de uno o más sobres o paquetes transportados en un mismo viaje, siempre que éstos tengan el mismo punto de entrega.

La empresa adjudicataria podrá establecer un sobre coste derivado del pago de la gestión y tratamiento de los envíos que deban pasar por controles fronterizos de seguridad (como la tarifa DUA o cualquier otra gestión aduanera). Estos precios no son conocidos en el momento del encargo del servicio, por lo que la empresa licitadora podrá establecer este sobre coste en la factura, lo que será debidamente justificado por la empresa.

Se tomarán como referencia, para la oferta económica y como coste del servicio, para cada uno de los destinos y horarios descritos (servicio express, semi-urgente y urgente), los siguientes parámetros:

- Servicios hasta 2 kg
- Servicios desde 2kg hasta 10 kg
- Precio unitario por kg adicional, a partir de 10kg

- Precio servicio directo (sin intermediarios): sólo en caso de que la empresa adjudicataria preste este servicio y así lo especifique en **el anexo núm. 6.10-A del PCAP** en la columna precio servicio directo.

Los precios *servicio directo*, son una prestación opcional adicional, para la empresa licitadora y no serán objeto de valoración ni un requisito para la presentación de ofertas, sino que son una prestación valorable, de acuerdo con la cláusula decimocuarta del PCAP y el anexo núm. 6 del PCAP, unido a la disponibilidad de este servicio.

Aparte del servicio directo, la empresa licitadora podrá indicar que ofrece, como servicios adicionales, la ejecución del servicio puente en las siguientes opciones:
- Servicio en días festivos
- Servicio en sábado

En caso de que la empresa licitadora indique la posible prestación del servicio en días festivos y/o el servicio en sábado y por tanto, indique su posible prestación en el anexo núm. 6.10-A del PCAP, el precio unitario ofrecido para cada concepto, no podrá suponer los siguientes porcentajes: un incremento superior al 50% del precio ofrecido para el concepto servicio prestado en día laborable cuando la empresa licitadora, adicionalmente, ofrezca el servicio en sábado. En caso de entrega en festivo, este precio no podrá ser superior al 100% para el concepto del servicio prestado en día laborable.

Las ofertas económicas de este apartado, servicio puente, tendrán que especificarse en el anexo núm. 6.10-A del PCAP.

1.4 Servicios internacionales

Origen desde cualquier población catalana y con destino a los lugares especificados a continuación o a la inversa:

- Unión Europea
- Resto Europa
- Estados Unidos y Canadá
- Resto de América
- Resto del Mundo

Se tomará como referencia, para la oferta económica y como coste del servicio, para cada uno de los 5 destinos especificados, el precio unitario por peso: 500gr, 1 kg, 2 kg, 3 kg, 4 kg, 5 kg, 10 kg, 15 kg y 20 kg.

La empresa adjudicataria podrá establecer un sobre coste cuando el transporte se efectúe por carretera y/o avión, derivado del pago de la gestión y tratamiento de los envíos que deban pasar por controles fronterizos de seguridad (como la tarifa DUA o cualquier otra gestión aduanera) o por el valor fluctuante del combustible aéreo. Estos gastos no son conocidos en el momento del encargo del servicio, por lo que la empresa licitadora podrá establecer este sobre coste en la factura, lo que será debidamente justificado por la empresa.

El servicio incluirá la recogida y entrega de uno o más sobres o paquetes transportados en un mismo viaje, siempre que éstos tengan el mismo punto de entrega.

Las ofertas económicas de este apartado se tendrán que especificar en el anexo núm. 6.10-A del PCAP.

2. Lote 2: Servicio de transporte en frío

Este servicio contempla alguno de los siguientes dos **supuestos**:

1. Recogida, entrega y transporte con control de temperatura, a través de vehículos: isotérmicos, refrigerados o dotados para el transporte en frío.
2. Recogida, entrega y transporte mediante vehículos que, a pesar de no disponer de refrigeración, puedan dotarse para transportar mercancía en frío, de forma que puedan garantizar la óptima conservación de esta mercancía mediante un embalaje o caja que preserve la temperatura.

La mercancía a la que se refiere el servicio de transporte en frío puede incluir: muestras biológicas, muestras orgánicas, productos perecederos, productos procesados, así como cualquier otro que requiere unas condiciones especiales de conservación durante el transporte.

Para presentarse a este lote es condición obligatoria que las empresas licitadoras dispongan de vehículos ordinarios equipados o que puedan dotarse de contenedores isotérmicos, neveras para el transporte en frío u otros sistemas que mantengan la temperatura del contenido a transportar.

El servicio de transporte en frío incluirá la recogida y entrega de una o más de una mercancía, transportada en un mismo viaje, siempre que éstas tengan el mismo punto de entrega.

Para el cálculo de la oferta económica presentada por la empresa licitadora y como coste del servicio, y que compondrán, por tanto, el precio final del servicio contratado, se tendrán en cuenta las siguientes tipologías de servicios:

2.1 Servicio con furgoneta dotada para el transporte en frío (condición obligatoria)

Hay que tener presente que, para presentarse a este lote, es condición obligatoria que las empresas licitadoras dispongan de vehículos ordinarios equipados o que se puedan dotar de contenedores isotérmicos, neveras para el transporte en frío u otros sistemas que mantengan la temperatura del contenido en transportar.

Los envíos podrán tener origen desde cualquier población de Cataluña y destino en cualquier punto de la península.

2.1.1 Servicio de mensajería

Según la capacidad del vehículo (hasta 400kg y hasta 1.000kg), los conceptos que formarán este servicio son:

- Precio por hora de servicio
- Precio por km interurbano (reparto fuera del casco urbano)
- Por minutos de espera (cada minuto, a partir de 10 minutos)
- Suplemento fuera de horario (punto 5.3 PPT)
- Ayudante de furgoneta (por hora)

2.1.2 Servicio de transporte

Los envíos podrán tener origen desde cualquier población de Cataluña y destino en los puntos especificados a continuación, o a la inversa.

- Ámbito de actuación
  Local
  Provincial
  Regional
  Península
  Islas Baleares

- Peso:
  0 a 3 kg
  4 a 10 kg
  11 a 20 kg
  Más de 20kg (precio unitario por kg adicional)

- Servicio:
  Servicio urgente (entrega de la mercancía en el mismo día laborable de la recogida)
  Servicio Semi-urgente (entrega de la mercancía en el siguiente día laborable a la recogida)

- Recogida fuera del horario habitual (apartado 5.3 del PPT)
- Entrega fuera del horario habitual (apartado 5.3 del PPT)
- Ayudante de furgoneta (por hora)

Detalle contenedores/envases mantenimiento temperatura (Anexo nº6.10-B PCAP)

Las empresas licitadoras que se presenten a este lote 2 de transporte en frío, tendrán que indicar en el anexo núm. 6.10-B del PCAP (oferta económica) de qué tipo de equipamiento, contenedores isotérmicos, neveras para el transporte en frío u otros sistemas que mantengan la temperatura del contenido a transportar disponen para prestar este servicio de furgoneta dotada para el transporte en frío (condición obligatoria para las empresas licitadoras para presentarse a este lote 2).

2.2 Servicio con furgoneta refrigerada (condición no obligatoria)

Este servicio es optativo para la empresa licitadora, por tanto, no es un requisito obligatorio para la empresa para presentar oferta económica para este lote.

El servicio con furgoneta refrigerada incluye: la recogida, entrega y transporte con control de temperatura, a través de vehículos: isotérmicos, refrigerados o dotados para el transporte en frío.

2.2.1 Servicio de mensajería

Los envíos podrán tener origen desde cualquier población de Cataluña y destino en los puntos especificados a continuación, o a la inversa.

- Ámbito / concepto
  Precio por hora de servicio
  Precio por km interurbano (reparto fuera del casco urbano)
  Por minutos de espera (cada minuto a partir de 10 minutos)
- Servicio:
  Furgoneta hasta 400 kg
  Furgoneta hasta 1.000 kg

- Suplemento por entrega fuera del horario habitual (apartado 5.3 del PPT)
- Ayudante de furgoneta (por hora)

2.2.2 Servicio de transporte

Los envíos podrán tener origen desde cualquier población de Cataluña y destino en los puntos especificados a continuación, o a la inversa.

- Ámbito de actuación
  Local
  Provincial
  Regional
  Península
  Islas Baleares

- Peso:
  Desde 0 kg hasta 3 kg
  Desde 4 kg hasta 10 kg
  Desde 11 a 20kg
  Más de 20kg (precio unitario por kg adicional)

- Servicio:
  Servicio urgente (entrega de la mercancía en el mismo día laborable de la recogida)
  Servicio Semi-urgente (entrega de la mercancía en el siguiente día laborable a la recogida)

- Recogida fuera del horario habitual (apartado 5.3 del PPT)
- Entrega fuera del horario habitual (apartado 5.3 del PPT)
- Ayudante de furgoneta (por hora)

2.2.3 Servicios adicionales opcionales

Como servicios adicionales y por tanto, no obligatorios para la empresa licitadora para presentar oferta económica para este lote; la empresa licitadora podrá indicar que ofrece, complementariamente a los servicios detallados en los puntos anteriores (servicio de mensajería y servicio de transporte), la ejecución del servicio con furgoneta, ya sea dotada para el transporte en frío (apartado 2.1) y/o refrigerada (apartado 2.2), las siguientes opciones de servicio complementario:
- Servicio en sábado
- Servicio en días festivos
- Servicio internacional (Unión Europea, resto Europa, resto Mundo)

Estos servicios son opcionales por la empresa licitadora y no son objeto de valoración ni requisito por la presentación de ofertas. En caso de que se ofrezcan y así lo indique la empresa licitadora en el anexo núm. 6 del PCAP, su precio no podrá suponer un incremento superior al 50% del precio ofrecido para el servicio en día laborable, en caso de entrega en sábado, y del 100% en caso de entrega en festivo. En cuanto al servicio internacional, deberá indicarse un precio unitario que no supere el precio unitario máximo de licitación determinado en el anexo núm. 6.10-B del PCAP(oferta económica).

Tanto para el servicio con furgoneta dotada para el transporte en frío (condición obligatoria para las empresas licitadoras para presentarse a este lote) como para el servicio con furgoneta refrigerada (optativo), las empresas licitadoras tendrán que presentar el anexo núm. 6.10-B del PCAP donde especificarán sus ofertas económicas.

3. Lote 3: Servicios no planificados de mensajería reservados a centros especiales de trabajo (CET) o empresas de inserción (EI)

Este lote es el reservado en centros especiales de trabajo (CET) o empresas de inserción (EI). Incluye servicios no planificados de mensajería donde se realice la recogida, transporte, distribución y entrega de documentación y/o paquetería, efectuada a través de la modalidad de servicio inmediato detallado en la descripción del lote 1: servicios no planificados de mensajería. Incluye la recogida y entrega de uno o más sobres o paquetes transportados en un mismo viaje, siempre que éstos tengan el mismo punto de entrega.

El servicio inmediato es aquel destinado a efectuar entregas hasta 10 kg de peso, desde un punto de origen hasta un punto de destino, a pie, moto o transporte público, dentro del casco urbano (por dirección). Preferentemente, este servicio servirá para la distribución de documentación y paquetería de proximidad.

Este servicio no incluye segunda vuelta, esto es, el retorno de la mercancía o de otra nueva, en su punto de origen, excepto cuando la entidad peticionaria solicite expresamente a la empresa licitadora, a quien encargue la prestación del servicio, la necesidad del retorno de ésta. En tal caso, al considerarse una nueva dirección, se facturará por dirección o punto, o por km, según corresponda.

El servicio inmediato incluirá la recogida y entrega de uno o más sobres o paquetes transportados en un mismo viaje, siempre que éstos tengan el mismo punto de entrega. En caso de que deban efectuarse paradas solicitadas por la entidad peticionaria para recoger o entregar mercancía, cada parada será facturada por el concepto correspondiente (por dirección o punto).

Para efectuar el servicio objeto de este lote, la empresa adjudicataria también podrá utilizar vehículos y elementos mecánicos de movilidad personal (VMP) incluidas las bicicletas con propulsión auxiliar, bicicletas ordinarias y otros widgets electromecánicos, tipos patinetes eléctricos, segways, etc., y triciclos, para fomentar el transporte sostenible. Esto no es un requisito para la presentación de ofertas económicas.

En caso de que las empresas licitadoras presten adicionalmente el servicio a través de alguno de los vehículos mecánicos de movilidad personal (VMP) indicados en el párrafo anterior, las condiciones de ejecución serán las siguientes:

- Servicio inmediato en la misma ciudad o municipio (Barcelona u otros, según disponibilidad).
- Peso máximo: 10 kg
- Dimensiones máximas: 40x30x30 cm

Los conceptos que incluyen el servicio inmediato servirán para evaluar las ofertas económicas (anexo núm. 6.10-C del PCAP) y se aplicarán como coste del servicio contratado, por tanto, integrarán el precio final del servicio contratado, son los siguientes:

- Por dirección o punto (ámbito local/urbano)
- Suplemento por lluvia (moto/VMP)
- Por minutos de espera (moto, cada minuto, a partir de 10 minutos)
- Suplemento fuera horario habitual (punto 5.3 PPT)

Como servicios adicionales, opcionales y no valorables, la empresa licitadora podrá indicar en el anexo núm. 6.10-C del PCAP en la columna "coberturas adicionales", que ofrece la ejecución del servicio objeto de este lote, en las siguientes opciones:

- Servicio en sábado
- Servicio en días festivos
- Servicio efectuado mediante vehículos y elementos mecánicos de movilidad personal (VMP)

En caso de que se ofrezcan el servicio en días festivos y/o el servicio en sábado, su precio no podrá suponer un incremento superior al 50% del precio ofrecido para el servicio en día laborable, en caso de entrega en sábado y del 100 % en caso de entrega en festivo.

Los precios *servicios adicionales*, son opcionales para la empresa licitadora, por lo que no serán objeto de valoración ni un requisito para la presentación de las ofertas. En caso de que la empresa licitadora ofrezca alguna de estos servicios, serán valoradas de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo núm. 6 y la cláusula decimocuarta del PCAP, unido a la disponibilidad de este servicio.

Las ofertas económicas de estos apartados se tendrán que especificar en el Anexo núm. 6.10-C del PCAP.

4. Lote 4: Servicios planificados de mensajería para el Departamento de Justicia, Derechos y Memoria

El lote 4 de servicios planificados de mensajería es un lote específico para dar cobertura a las necesidades del servicio de mensajería del Departamento de Justicia, Derechos y Memoria, dada la estructura y organización de sus sedes.

Este servicio incluye la recogida y entrega de documentación y paquetería a unos destinos determinados en los anexos número 1 y 2 de este PPT, en base a unos itinerarios y recorridos prefijados, a realizar periódicamente y en los días hábiles preestablecidos, con vehículo de suficiente capacidad para garantizar la integridad de los objetos a transportar.

Se trata de un servicio diario, que se compone de dos itinerarios fijos: uno para la ciudad de Barcelona y otro para diferentes municipios de la provincia de Barcelona, a fin de garantizar las necesidades específicas de envío de documentación entre las fiscalías ubicadas en varios edificios judiciales de Barcelona ciudad y varios partidos judiciales de la provincia de Barcelona.

El número de vehículos que la empresa adjudicataria deberá destinar a la ejecución de estos servicios, así como el horario, el detalle del recorrido y las direcciones de los centros destinatarios, pueden consultarse en los **anexos núm. 1 y 2 del PPT**.

Excepcionalmente, cuando la empresa adjudicataria no pueda cumplir el horario establecido por cuestiones meteorológicas, mecánicas, de tráfico o cualquier otra debidamente justificada, lo informará en el punto de destino para garantizar la recepción y al órgano gestor de la Gerencia.

En caso de que el itinerario del servicio se vea interrumpido por fallo del vehículo, el adjudicatario deberá facilitar los medios necesarios para que el itinerario se reanude de forma que el tiempo de respuesta entre la interrupción del servicio y su reanudación no sea en ningún caso superior a 2 horas cuando el itinerario transcurra exclusivamente dentro de las áreas de Barcelona y de Hospitalet de Llobregat y no sea en ningún caso superior a 3 horas cuando el itinerario transcurra también fuera de las áreas anteriores.

Las ofertas económicas para este lote se tendrán que especificar en el Anexo núm. 6.10-D del PCAP.

Itinerarios

El detalle de los recorridos, periodicidad y franja horaria del servicio a realizar por las empresas adjudicatarias se detallan en el anexo núm. 1 del PPT. Aparte, las direcciones de los centros destinatarios de estos servicios se encuentran en el anexo núm. 2 del PPT.

Variaciones

Los itinerarios y recorridos pueden sufrir variaciones, de acuerdo con las necesidades organizativas de los diferentes órganos, sin que ello suponga ningún tipo de indemnización para el adjudicatario, lo que debe ser comunicado con la suficiente antelación y, en todo caso, no afectará al cómputo máximo de tiempo establecido para la realización de la ruta.

CUARTA. CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: LOTES 1,2,3 y 4

Los servicios de mensajería consistent en el transporte, recogida, custodia, distribución y entrega de paquetería. Esta prestación se realizará a partir de una petición o pedido. Las entregas se harán efectivas en las direcciones indicadas en cada servicio y, en su caso y así se indica, se devolverá a su lugar de origen. También deberá devolver el paquete cuando no sea posible la entrega a su destinatario.

La empresa adjudicataria, a fin de efectuar el reparto de la paquetería poco voluminosa y urgente, así como con origen y destino dentro del mismo casco urbano o municipio realizará los servicios de mensajería preferentemente en moto eléctrica, ciclomotores eléctricos de dos y tres ruedas, vehículos y elementos mecánicos de movilidad personal (VMP) incluidas las bicicletas con propulsión auxiliar, bicicletas ordinarias y otros widgets electromecánicos, tipos patinetes eléctricos, segways, etc., y triciclos, para fomentar el transporte sostenible.

En cualquier caso, se podrá utilizar de forma indistinta cualquiera de estos medios de transporte.

Cuando la unidad gestora del servicio solicite envíos fuera del casco urbano de una población, la empresa adjudicataria deberá ofrecer al Departamento o entidad destinataria el medio de transporte más económico, adecuado a los envíos solicitados y atendiendo a criterios medioambientales.

En caso de paquetería voluminosa, el reparto se realizará con los vehículos más adecuados, también económica y atendiendo a criterios medioambientales, para la efectiva prestación de los servicios.

Con el fin de dar cobertura a los repartos que deban realizarse fuera del ámbito territorial interurbano y casco urbano, se incluirán los servicios puentes/*courier* cuando deban realizarse envíos al resto de Cataluña, Estado español e internacional. Independientemente, si la recogida debe efectuarse mediante moto o bien, por el volumen de la paquetería, mediante furgoneta.

Esto no excluye que se pueda utilizar la opción de servicio directo, cuando la empresa adjudicataria disponga, y así lo haga constar en la columna *servicio directo* del Anexo 6.10 (A-B-C-D) de oferta económica del PCAP y lo haya escogido el departamento o entidad peticionaria a la hora de solicitar el servicio.

En caso de que, por necesidades del servicio, sea necesario más de un servicio en la misma franja horaria y tengan carácter urgente, deberá darse cobertura a ambas peticiones mediante vehículos diferentes.

- **Servicio directo**

El servicio directo, a diferencia del servicio puente/courier, es aquel donde el procedimiento completo, desde la recogida hasta la entrega del producto es gestionado íntegramente por la empresa adjudicataria, sin intermediarios. La flota de vehículos es propia y la trazabilidad del producto no depende de terceros.

- **Courier/ Servicio puente**

El Courier/servicio puente es aquel servicio que se encarga exclusivamente del servicio de transporte de mensajería y paquetería, y la trazabilidad no depende exclusivamente de la empresa adjudicataria, sino desde intermediarios. Este servicio es el que suelen utilizar las empresas que tienen necesidades puntuales de servicios urgentes o no de transporte provincial, nacional, internacional y fuera del ámbito interurbano, por disponer de una flota más extensa en el territorio.

QUINTA. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO - LOTES 1, 2, 3 y 4

5.1 <u>Especificaciones para las peticiones y comprobantes del servicio</u>

Los encargos de servicio se tramitarán mediante el **formulario** del **Anexo nº. 10.2 del PCAP** y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 10 del PCAP**, exceptuando los servicios recogidos en el lote 4 que, al tratarse de un servicio fijo predefinido no requiere este formulario.

Los departamentos o entidades destinatarias del objeto de este contrato serán quienes rellenen este formulario el cual será enviado a la dirección electrónica que la empresa adjudicataria ponga a disposición.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria disponga de una página web, aplicación informática o cualquier otro sistema mecanizado que pueda recibir los encargos de las unidades destinatarias, éstos tendrán que incluir un formulario/documento para entrar datos, con el contenido mínimo siguiente :

- Código cliente
- Fecha y hora solicitud
- Tipo de servicio (transporte): Servicio local a pie, en moto, VMP, furgoneta o camión.
- Servicio contratado (de acuerdo con la descripción establecida en el PCAP)
- Tipo de servicio: Servicio inmediato (moto, local); servicio con furgoneta (hasta 400kg, hasta 1000kg, hasta 1.500kg); Servicio puente (Express, urgente, semi-urgente); Servicio internacional
- Destino genérico: Cataluña, Península, Palma de Mallorca, Gran Canaria / Tenerife, Otras Islas Baleares, Andorra, Otras Islas Canarias / Ceuta / Melilla, Internacional
- Peso y volumen: en kg y cm
- Número de paquetes, cajas o documentos
- Dirección de recogida
- Dirección o direcciones de destino (si se trata de más de un envío del mismo tipo)
- Referencia del centro gestor
- Observaciones

Este formulario, que servirá para formalizar el encargo de servicio de acuerdo con la **cláusula trigésimo octava del PCAP**, se adjuntará al albarán o nota de recogida, como documento de referencia para la facturación correspondiente.

Las unidades destinatarias podrán utilizar indistintamente el formulario del **Anexo núm. 10.2 del PCAP** o la aplicación informática propia de la empresa adjudicataria, siempre y cuando ésta disponga y así lo haya hecho constar en **el Anexo 6.10 (A-B-C-D) de oferta económica del PCAP**.

Será valorable como criterio objetivo, excepto para el lote 4, que la empresa licitadora manifieste en **el anexo número 6.7 del PCAP** que dispone de un formulario web o aplicación web, con los datos indicados en el punto 5.1 anterior, a fin de que las entidades peticionarias efectúen las peticiones de encargos de servicio de mensajería.

- <u>Codificación de las unidades destinatarias:</u>

Cada departamento y/o entidad podrá establecer un sistema interno de codificación de las distintas unidades administrativas que conforman su departamento y/o entidad que pueden ser usuarias del servicio de mensajería. Este código permitirá identificar las

distintas unidades administrativas peticionarias del servicio. En los albaranes se hará constar el código de cada unidad.

5.2 Comunicación con la empresa adjudicataria

La empresa adjudicataria deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, y otra alternativa, a través de la cual se tramitarán los encargos de servicios y las incidencias que se generen durante la ejecución del contrato. También asignará una persona de la propia empresa para las funciones de supervisión y control de la distribución, ajuste y correcto funcionamiento del contrato.

No obstante, la empresa adjudicataria podrá disponer de un servicio de atención telefónica o bien asignar a una persona que pueda atender las peticiones fuera del horario señalado en el punto anterior, a fin de atender aquellas solicitudes de carácter urgente. Esta prestación no es de carácter obligatorio para la empresa adjudicataria pero sí valorable de acuerdo con el Anexo núm. 6 del PCAP apartado 3.1 "Abaste del servicio".

En caso de que el día de recogida en el centro de origen sea festivo y laborable en el destino, o al revés, se procederá a la recogida el siguiente día hábil o se pactará, entre las partes, otro día.

5.3 Horarios de prestación del servicio

Los destinatarios del servicio realizarán de forma habitual sus peticiones en la franja comprendida entre las 8 horas y las 18.00 horas de todos los días laborables del año y mediante el procedimiento establecido en la cláusula trigésimo octava del PCAP. Estos horarios no son de aplicación en el lote 4, el cual se regirá por unas rutas e itinerarios prefijados y establecidos en el anexo núm. 1 del PPT.

Los horarios de la prestación del servicio de recogida se establecerán en el momento de efectuar la petición del servicio, que se efectuarà en cualquier caso en día laborable, de lunes a viernes de 8 horas a 17 horas. Excepcionalmente, si la empresa licitadora ha indicado en el anexo núm. 6.5 del PCAP que ofrece como servicio adicional el servicio en sábados y/o festivos, el centro de origen podría requerir a la empresa la prestación del servicio de recogida en esa franja.

Respecto al horario de entrega de la mercancía, éste se fijará en el momento en que el peticionario realice la petición del servicio a la empresa de transporte. El horario de este servicio se ajustará a los conceptos señalados por la empresa licitadora en el anexo 6.5 del PCAP, y en todo caso en la franja de 9 horas a 18.00 horas de lunes a viernes. En caso de que la empresa licitadora haya indicado la prestación del servicio en sábados y/o festivos, en el apartado "servicios adicionales ofertados", la entidad peticionaria del servicio podrá solicitar efectuar la entrega de la mercancía en días sábado y /o festivos y dentro de la misma franja horaria de 9 a 18.00 horas.

En caso de que en el momento de realizar la petición se desconozca el horario en el que se debe realizar la recogida/entrega, se comunicará a la empresa adjudicataria. Una vez se conozca el horario para efectuar la recogida/entrega, será necesario comunicarlo a la empresa adjudicataria en un plazo no inferior a 24 horas.

En caso de que el día de recogida en el centro de origen sea festivo y laborable en el destino, o al revés, se procederá a la recogida el siguiente día hábil o se pactará otro día.

Cuando un departamento o entidad destinataria requiera establecer unos determinados días u horarios de recogida, ya sea por las peculiaridades de la mercancía objeto del servicio, la ubicación del lugar de recogida o entrega, cumplimiento de plazos, período de recogida o cualquier otra necesidad, el peticionario y la empresa adjudicataria lo pactarán antes de efectuarse el servicio pudiéndose incluso formalizar el servicio de forma periódica atendiendo a un calendario o períodos concretos.

5.4 Registro de incidencias

Cualquier incidencia que dificulte el transcurso o desarrollo normal de los servicios contratados, deberá ser puesta en conocimiento en la empresa adjudicataria o en las entidades receptoras del servicio, según a quien corresponda, en la máxima celeridad y como máximo en un plazo máximo de 24 horas, para su consideración y resolución entre la persona responsable del departamento o entidad destinataria del servicio, y la persona responsable designada por la empresa adjudicataria, a fin de dar la solución más rápida y adecuada en cada caso. No se aceptarán, como justificación de incumplimiento de los pliegos del contrato por parte del adjudicatario, los incidentes no comunicados en tiempo y forma.

El transportista debe garantizar la integridad de la mercancía a transportar, y en especial la que se incluye en el lote 2 de transporte en frío.

En caso de que ocurra alguna incidencia durante su transporte como: accidentes de tráfico propios o ajenos, averías en el vehículo en el transcurso del servicio, rotura del embalaje, rotura de la cadena de frío, rotura de envases, derrame del contenido de los envases, etc. se deberá registrar y comunicar la incidencia a la persona de contacto que ha solicitado el servicio de recogida y, si se conoce, a la persona de contacto del servicio que realiza la recepción. Asimismo, la empresa deberá subsanar la incidencia en el menor tiempo posible a fin de asegurar la entrega de la mercancía a su punto de destino. En caso de mercancías de transporte en frío, debe permitirse la recuperación del producto sin romper la cadena de frío. Las muestras no podrán permanecer en custodia excepto si así lo autoriza el peticionario o la unidad receptora de la mercancía, a quien deberá contactar previamente para recibir indicaciones al respecto, antes de tomar ninguna decisión.

La empresa llevará un registro de las incidencias acaecidas durante la realización del servicio. El registro de la incidencia debe quedar reflejado en una hoja donde conste como mínimo:

- Número de albarán
- Duración
- Tipo de incidencia
- Solución que se le ha dado
- En el caso de transporte en frío: qué muestras o tipos de mercancía se transportaban, así como las observaciones correspondientes respecto a si la incidencia ha podido afectarlas en cuanto a su conservación y/o contaminarlas, romperlas o causar otros perjuicios similares.
- Resolución aplicada a la incidencia

- También se registrará cualquier anomalía o deterioro que se detecte a fin de mejorar el servicio.

5.5 Archivos de datos

Con carácter general, la empresa contratista del servicio no tendrá acceso a ficheros automatizados, en cuyo sentido se ajustará a lo establecido en el PCAP. Por otra parte, las empresas licitadoras y posteriormente las empresas contratistas del servicio se comprometen a utilizar los datos personales a los que tienen acceso, con la única y exclusiva finalidad de prestar los servicios encargados.

En el caso del transporte al que se refiere el lote 2 de transporte en frío, que contempla el servicio de transporte de muestras biológicas, la empresa responsable del transporte deberá asegurar la confidencialidad de la información incorporada a las mismas, así como de la documentación adicional relacionada que, en su caso, las acompañe, durante su recepción, transporte y entrega.

En cuanto al lote 4, destinado a los servicios planificados de mensajería del Departamento de Justicia, Derechos y Memoria, las personas participantes en este servicio tendrán que mantener confidencialidad de los datos conocidos por la prestación del servicio, así como la prohibición de difundir informaciones que sobre el edificio, el servicio o la documentación transportada, conozca.

A tal efecto, cada encargo de servicio que se efectúe deberá ir acompañado del Anexo núm. 10.2 del PCAP, debidamente cumplimentado y firmado por la empresa que preste el servicio, atendiendo a lo que establece el anexo núm. 10 del PCAP, apartado "5. Protección de datos personales".

SEXTA. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE EJECUCIÓN DEL LOTE 2

6.1 Especificaciones del servicio

La recogida y entrega de los paquetes incluidos en este lote, llegarán al lugar de destino el día y hora concertados y según las condiciones de conservación que se estipulen en cada uno de los pedidos.

El servicio se podrá realizar mediante transporte propio o transporte subcontratado que reúna los requisitos del pliego de prescripciones técnicas.

Para el transporte de muestras será necesario que la empresa de transporte pueda disponer de indicadores de trazabilidad de tiempo y temperatura, entre otros, que garanticen que no se rompa la cadena de frío, así como una solución diseñada para transportar a temperatura controlada .

En caso de incidencia durante el trayecto del transporte de la mercancía o de no poder realizar la entrega por ausencia del destinatario, se permitirá la recuperación del producto sin romper la cadena de frío. Las muestras no podrán permanecer en custodia

excepto si así lo autoriza el peticionario o la unidad de destino, al que deberá contactar previamente antes de tomar ninguna decisión al respecto.

6.2 Especificaciones para el transporte

Las muestras deben recogerse y entregarse a su destino, de acuerdo con la petición de las unidades destinatarias, procurando minimizar el tiempo transcurrido desde la recogida hasta su recepción por el destinatario final, salvo que en el momento de efectuar el encargo de servicio, se especifique otra cosa.

Las muestras deben mantenerse, en todo momento, a las temperaturas indicadas por quien entregue la mercancía o según los datos indicados en las instrucciones que acompañe, si es que la tiene.

Además de la temperatura, la empresa transportista deberá tener en cuenta todas aquellas variables que puedan afectar a la estabilidad de la muestra para que no se vea alterada su calidad y fiabilidad de los resultados: mantenimiento de la posición, orientación del recipiente, agitación, exposición a la luz, presión atmosférica, y tiempo transcurrido hasta la entrega de muestras.

Si la muestra no llega a destino por problemas imprevistos, la empresa debe garantizar su íntegra conservación y comunicarlo al peticionario y a la unidad destinataria.

SÉPTIMA. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE EJECUCIÓN DEL LOTE 4

7.1 Operativa específica del servicio

Dada la peculiaridad de las dependencias judiciales y el carácter confidencial de la documentación/mercancía a transportar, es requisito que la empresa facilite, previamente a la prestación del servicio, los datos personales del personal que prestará el servicio de mensajería en este lote, de forma que se le pueda dar acceso a las instalaciones que formen parte de los recorridos establecidos. Además, será necesario también que la empresa adjudicataria facilite los datos de las personas interlocutoras y responsables de coordinar cualquier incidencia que se pueda derivar de la prestación de los servicios objeto de este lote, las cuales harán de enlace con el órgano gestor/ peticionario del servicio. Estas personas serán también la/s responsables de coordinar los diferentes servicios y solucionar las posibles incidencias y/o imprevistos que se puedan detectar.

En base a lo expuesto anteriormente, será necesario que el personal de la empresa adjudicataria que preste el servicio, se identifique al acceder a las diferentes sedes del itinerario de acuerdo con lo que se establece el punto 7.2.

Consecuentemente, no se permitirá el acceso a las sedes judiciales incluidas en los itinerarios, al personal que no se encuentre debidamente autorizado e identificado previamente en la prestación del servicio.

El adjudicatario debe encargarse de la organización del servicio contratado y de la plantilla asignada, de acuerdo con la distribución de tareas fijadas por los órganos judiciales.

Cualquier cambio que se produzca en los itinerarios prefijados en el anexo 1 del PPT será comunicado a la empresa adjudicataria por el órgano gestor peticionario del servicio. Cualquier discrepancia o cambio que pueda producirse en la realización del itinerario, y que no provenga del órgano gestor, será comunicado y contrastado con éste antes de prestar el servicio.

7.2 Particularidades del personal que prestará el servicio

El personal que preste el servicio de mensajería deberá disponer de medios de comunicación, tipo telefonía móvil, que permita la comunicación con los órganos judiciales y con el órgano gestor del contrato, en caso de ser necesario para la correcta prestación del servicio.

En base a ello, la empresa adjudicataria deberá proporcionar, con antelación a la ejecución del encargo del servicio, una relación en la que conste el número de telefonía móvil, nombre, apellidos y DNI del personal que realizará cada itinerario, así como las personas que deban sustituirles, en caso de ausencia de estos primeros. Adicionalmente, esta información se dará traslado a los interlocutores de las sedes judiciales de los itinerarios, a fin de que puedan establecer comunicación con el personal encargado del servicio, en caso necesario.

La empresa adjudicataria, previamente al inicio de la ejecución del servicio, deberá designar a una o más personas interlocutoras, las cuales harán de enlace con el órgano gestor/peticionario del servicio, y que será la/s responsables de coordinar los distintos servicios y solucionar las posibles incidencias y/o imprevistos que se puedan detectar.

Para dar estabilidad y continuidad al buen funcionamiento del servicio, será necesario que se designe fijo al propio personal que preste el servicio, de forma que quede garantizada la consolidación de conocimientos, características y particularidades del servicio. Cuando esto no sea posible, la empresa adjudicataria deberá informar al órgano gestor/peticionario del servicio, y a los responsables del servicio designados, con una antelación mínima de 24 horas por cualquier medio que permita dejar constancia, los datos identificativos relativos al/los suplente/s de este personal fijo: nombre, apellidos, DNI, teléfono de contacto y, en su caso, el vehículo con el que se realizará el servicio.

El adjudicatario se responsabilizará de todas las sustituciones o cambios del personal destinado al servicio que puedan producirse por situaciones o contingencias derivadas de incapacidades temporales, ausencias, permisos... Hará falta que estos supuestos se comuniquen previamente a la realización del servicio por correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación, al órgano gestor/peticionario del servicio, siguiendo el mismo procedimiento indicado en el párrafo anterior.

Los órganos gestores pueden solicitar a la empresa adjudicataria el cambio de personal destinado al servicio cuando el cumplimiento del servicio no sea satisfactorio.

7.3 Particularidades de los vehículos destinados a la prestación del servicio

La empresa adjudicataria debe disponer de vehículos adaptados a las características de la documentación/mercancía a transportar, de forma que éstos tengan un volumen adecuado que permita garantizar que la mercancía llegue en las mismas condiciones

que tenía en la recogida. La carga mínima requerida para cada vehículo según el itinerario y recorrido a realizar, se detalla en el anexo número XX del PCAP.

Todas las rutas indicadas en el anexo núm. 1 del PPT pueden considerarse servicio directo. El servicio directo, a diferencia del servicio puente/courier, es aquel donde el procedimiento completo, desde la recogida hasta la entrega del producto es gestionado íntegramente por la empresa adjudicataria, sin intermediarios.

El adjudicatario se responsabiliza de todas las sustituciones de los vehículos destinados al servicio que deban producirse por situaciones o contingencias de avería, inmovilización, etc.

En cuanto a los permisos y autorizaciones de conductores y vehículos. Los conductores que el adjudicatario destine a la utilización de los vehículos deben disponer del carné de conducir en vigor, de clase B o superior, que corresponda al tipo de vehículo y del servicio a prestar.

Los conductores, en el marco del servicio a prestar :

- Deben tener corrección en el vestuario e higiene personal.
- Deben tener un trato correcto y educado.
- Están obligados a mantener discreción absoluta en cuanto al servicio a prestar, sin divulgar información relativa alguna a la documentación transportada o a cualquier asunto que puedan conocer por razón del servicio.
- Llevarán la documentación clasificada según remitente y destinatario y protegida para evitar que ésta pueda dañarse en el desarrollo del servicio, pueda traspapelarse o perderse.
- Tienen que controlar y proteger la documentación de todo acceso visual o físico por parte de personas ajenas durante todo el proceso de transporte, desde la recogida hasta la entrega.

El personal del adjudicatario que preste el servicio en los edificios y dependencias asignados debe cumplir los procedimientos de seguridad y control de accesos.

Además de la identificación de que el servicio de seguridad y el servicio de control y registro de accesos disponga, el personal del adjudicatario debe llevar en todo momento sus documentos de identificación personal (DNI, tarjeta de residencia, etc.).) y un documento de identificación proporcionado por el adjudicatario que certifique la pertenencia a su organización.

Estas identificaciones pueden ser requeridas en cualquier momento por el personal de seguridad o por cualquier otro que el Departamento de Justicia considere oportuno.

El adjudicatario debe aportar a la Gerencia Territorial información identificativa fidedigna del personal involucrado en la prestación del servicio. Los cambios de este personal serán comunicados con antelación, incluyendo, en su caso, la incorporación de nuevos empleados.

Los procedimientos de acceso a los edificios se especificarán en su día de acuerdo con las normas de seguridad y control.

El personal del adjudicatario encargado de la prestación del servicio debe ir convenientemente uniformado para que sean fácilmente identificables visualmente. El

uniforme debe ajustarse a las características del trabajo sin que suponga impedimento alguno para desarrollarlo.

Los vehículos destinados a la ejecución del servicio, deben disponer de toda la documentación y de los permisos y seguros adecuados en vigor, exigidos por la normativa vigente en función del tipo de vehículo y del servicio a prestar.

OCTAVA. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS ENVÍOS: LOTES 1, 2, 3 y 4

En relación al control, facturación, seguimiento telemático de los procesos de distribución y entrega de los envíos y posibles reclamaciones derivadas de los servicios de mensajería, la empresa adjudicataria estampará un sello o cualquier otro sistema de comprobante de la empresa que efectúe el servicio, como un recibo, albarán, nota de recogida, por duplicado, quedándose una copia la unidad destinataria del servicio.

En este sello o comprobante, constará:
- La fecha y hora de la entrega efectuada
- La matrícula y modelo del vehículo que realiza el servicio. Este último concepto servirá para realizar un correcto seguimiento del uso de vehículos no contaminantes ofrecidos por la empresa adjudicataria en su licitación.

Complementariamente en los datos anteriores, para los servicios correspondientes al lote 4, los albaranes emitidos por la empresa adjudicataria que preste el servicio, tendrán que llevar estampados el sello del órgano judicial final que reciba la documentación transportada, así como la identificación del itinerario realizado (A o B).

Si no fuera posible la entrega de este comprobante en ese momento, la empresa adjudicataria deberá remitirlo por correo electrónico a la unidad destinataria.

Puntualmente, tanto el peticionario del servicio como el destinatario, podrán requerir que se les envíe una copia de este comprobante por correo electrónico, sin que esto suponga un cargo adicional para la parte contratante.

NOVENA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Las empresas adjudicatarias estarán obligadas a:

No utilizar el nombre y la imagen de la Generalitat de Catalunya con motivos publicitarios o por cualquier otro interés exclusivo de la empresa contratista sin que previamente se haya autorizado expresamente.

Gestionar y organizar el servicio objeto del contrato de conformidad con las indicaciones y directrices de las entidades contratados.

Garantizar los servicios mínimos establecidos en caso de huelga o situaciones análogas.

Solicitar todas las autorizaciones pertinentes para el ejercicio de las actividades propias de los servicios a realizar.

Prestar el servicio con la necesaria continuidad, ajustándose estrictamente a su realización, condiciones y disposiciones legales que le son aplicables.

Asumir los riesgos económicos y responsabilidades de los daños, perjuicios y accidentes que, en su caso, ocurran, incluyendo los ocasionados por su personal así como las compensaciones que correspondan a terceros, fruto del desarrollo de estos servicios.

Hacerse cargo de todas las sanciones que en materia de tráfico, incumplimiento de ordenanzas municipales o de otra índole puedan ser impuestas durante la ejecución del servicio a cualquiera de las personas contratadas al realizar las actividades objeto del contrato.

Los desperfectos, robos o pérdidas de materiales que se produzcan durante el transporte, especialmente si son fruto de negligencia, descuido o de una manipulación incorrecta de los materiales, serán responsabilidad de la empresa contratista. Las reparaciones o reposición de éstos irán a su cargo, así como la indemnización procedente por las pérdidas que se produzcan. Estas cantidades podrán restarse de los importes de las facturas que presente el contratista.

DÉCIMA. INSTALACIONES Y PERSONAL QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS

10.1 Condiciones de los medios de transporte

El Servicio de mensajería, según las necesidades de cada ruta, puede ser ejecutado con varios medios de transporte, de acuerdo con lo establecido en la **cláusula tercera**. A excepción de casos puntuales en los que se pueda requerir una furgoneta de mayor volumen, se prestará el servicio con vehículos de carga hasta 1.500 kg, atendiendo a criterios medioambientales.

En caso de posibles averías o accidente del vehículo, la empresa adjudicataria deberá sustituirlo por otro de similares características para continuar la ruta y efectuar el mismo horario y servicio, siempre a cargo del adjudicatario. En cualquier caso, la empresa no facturará el tiempo transcurrido desde el paro del servicio hasta la reanudación del mismo.

10.2 Requisitos del personal

Serán a cargo de la empresa contratista el coste total del personal encargado de la realización del servicio. Asimismo serán a cargo de la empresa adjudicataria los trajes de trabajo y cualquier otro gasto que sea necesario para la adecuada prestación del servicio.

La empresa contratista deberá cumplir con las normas de seguridad e higiene en el trabajo y las obligaciones sobre Seguridad Social y otras disposiciones vigentes en materia laboral y de riesgos profesionales.

La empresa contratista se compromete a la sustitución inmediata de su personal durante los períodos de vacaciones, licencias, permisos, bajas médicas o cualquier otra incidencia personal, por otro trabajador con los mismos conocimientos, a fin de que en todo momento el servicio contratado quede cubierto de forma eficiente.

El personal que efectúe los servicios de mensajería, tendrán que ir debidamente identificados, llevar una credencial o documento identificativo que haga posible demostrar que forma parte de la plantilla de la empresa adjudicataria. Además, deberá mostrarlo si le es requerido al control de seguridad y de identificación de accesos para acceder a cualquiera de las dependencias objeto de este contrato.

En cuanto a los deberes del personal de la empresa contratista, éste deberá cuidar el buen estado de toda la mercancía que se le encomiende, deberá mantener un trato correcto para con las personas trabajadoras y usuarias de los edificios e instalaciones. Asimismo, tendrán que utilizar el uniforme que los haga identificables como personal de la empresa, manteniendo de un estado adecuado del vestuario y de su aspecto personal.

La empresa adjudicataria debe disponer de la plantilla necesaria para la ejecución de este Acuerdo marco. La relación laboral entre el adjudicatario y sus trabajadores no afectará a las entidades destinatarias. En ningún caso, la prestación del servicio implicará ninguna relación laboral de la Generalitat de Catalunya con el personal contratado por la empresa adjudicataria que desarrollará los servicios objeto de este contrato, ya que la relación contractual de este personal será con la empresa que le haya contratado, exonerando al departamento y entidades destinatarias de cualquier responsabilidad laboral o de otra índolas para con ella.

10.3 Prevención de riesgos laborales

La empresa deberá cumplir la normativa vigente en prevención de riesgos laborales, y en concreto a lo referido a la coordinación de actividades empresariales.

La empresa contratista deberá garantizar el estricto cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social, respecto a la jornada de trabajo, tiempo de descanso entre jornadas y vacaciones preceptivas relativas a los trabajadores que realicen el servicio en el centro.

La empresa también se hace responsable de que sus trabajadores hagan uso de las medidas de protección, tanto colectivas como individuales, para cumplir en todo momento con la normativa sobre seguridad y salud e higiene en el trabajo.

El artículo 24 de la Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales, establece que cuando en un mismo centro de trabajo lleven a cabo actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deben cooperar en la aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales y con esta finalidad deben establecer los medios de coordinación que sean necesarios.

El artículo 4 del RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, en materia de

coordinación de actividades empresariales, establece que el deber de cooperación será de aplicación en todas las empresas concurrentes en el centro de trabajo.

10.4 <u>Seguridad y protección de datos</u>

Todas las personas de la empresa adjudicataria que intervengan directa o indirectamente en la ejecución del contrato y en especial el operario que realiza el servicio tendrán que guardar y garantizar la más estricta confidencialidad en todo lo que haga referencia a la documentación que transporta.

La empresa adjudicataria no accederá a ningún dato de carácter personal que no sea estrictamente necesario para la prestación del servicio.

Sin embargo, será necesario regularizar la relación mediante un documento en el que se enfatice el compromiso de confidencialidad y deber de secreto del tercer prestador de servicios de datos propiedad del departamento o entidad que contrate el servicio y aún más en caso de ejecución de sus funciones profesionales, de forma involuntaria o accidental, acceda a datos de carácter personal.

En este supuesto, es necesario que el adjudicatario firme la preceptiva cláusula de confidencialidad y deber de secreto (Anexo núm. 5 del PCAP).

De acuerdo con lo que determina el Anexo núm. 10 del PCAP, apartado "5. Protección de datos personales", en el supuesto de que la entidad destinataria de un servicio considere los datos de sus envíos de especial protección, podrá formalizar un documento adicional a este Anexo núm. 5 del PCAP que garantice el tratamiento para el fin específico, de acuerdo con los modelos del Anexo núm. 10.2 del PCAP.

UNDÉCIMA. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN EN MATERIA DE SEGUROS

El adjudicatario deberá tener vigentes los siguientes seguros:

Póliza de seguro de los vehículos, de acuerdo con la normativa vigente, que cubra la responsabilidad civil a terceros.

El capital asegurado de dicha póliza de responsabilidad civil será, como mínimo, de 350.000 € por siniestro y año.

Póliza de seguro que cubra los daños producidos en las mercancías transportadas por la empresa adjudicataria, por un valor mínimo de 100.000€.

Póliza de seguro del almacenamiento de las mercancías contra robo, incendio y agua, por valor mínimo de 100.000 €.

El adjudicatario estará obligado a entregar al órgano de contratación dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento previo a la adjudicación, una copia legitimada de las pólizas de seguros de Responsabilidad Civil suscritas, que garantice las consecuencias económicas derivadas de la responsabilidad civil que pueda corresponderle al adjudicatario por daños, pérdidas, extravíos, por cualquier causa, de los bienes transportados. En cualquiera de estos casos, el capital a asegurar será de 40,00 euros por sobre o paquete, con independencia del contenido del sobre. Asimismo, deberá acreditar la

vigencia de las mencionadas pólizas durante todo el plazo de vigencia del contrato, incluidas las posibles prórrogas, aportando ante el órgano de contratación, copia del recibo correspondiente a pago de la misma.

Con independencia del seguro señalado en los párrafos anteriores, la entidad que solicite el servicio de mensajería podrá, con carácter general o puntual, solicitar a la empresa adjudicataria, la contratación de un seguro específico para cubrir los riesgos por daños, pérdida o avería durante el transporte de los bienes considerados especiales (frágiles y de valor) en concreto el material informático, mobiliario técnico y cualquier otro bien que reúna esa consideración. El interés en contratar este seguro deberá comunicarse con una antelación mínima de 24 horas. Su prima irá, en este supuesto, con cargo al destinatario contratante del encargo de servicio.

Este seguro podrá suscribirse según las dos modalidades siguientes:

- **Sin necesidad de declarar el valor de la mercancía**. La empresa adjudicataria comunicará el seguro específico para cubrir los riesgos por daño, pérdida o avería de las mercancías durante el transporte.
- **Con la declaración del valor de la mercancía.** Sólo será considerado "valor declarado" de la mercancía cuando se solicite de forma expresa a la empresa adjudicataria la contratación del seguro complementario, aceptando el sobrecoste correspondiente.

En cualquiera de los casos anteriores, la responsabilidad de la empresa adjudicataria quedará circunscrita a las condiciones generales y particulares recogidas en la póliza contratada, esto es, coberturas, exclusiones, limitaciones, etc.

DUODÉCIMA. SISTEMA DE FACTURACIÓN

El adjudicatario debe mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato el precio unitario sin IVA, indicado en la oferta económica, por lo que no puede facturar por encima de este importe.

La facturación se efectuará mensualmente a razón de los servicios efectivamente realizados en el período comprendido del mes. El adjudicatario debe facturar únicamente por los servicios efectivamente solicitados y realizados en una única factura mensual, siempre en función del importe que corresponda al precio unitario sin IVA ofrecido a su oferta económica y de acuerdo con los criterios de facturación fijados en este contrato.

La factura se elaborará de acuerdo con la información de los albaranes emitidos y deberá contener, por cada uno de los productos contratados, los siguientes conceptos mínimos:

- El código del expediente del contrato
- La fecha de la factura
- Fecha del servicio
- Precio unitario de cada envío
- Importe neto total de gasto
- Impuesto sobre el valor añadido (IVA)
- Importe total (importe neto + IVA)

- Concepto facturado. Este concepto deberá seguir la misma terminología que la empleada en el listado de precios **del Anexo 6.10 (A-B-C-D) de oferta económica del PCAP**, según los precios unitarios sin IVA adjudicados
- Tramos de peso
- Número o referencia que relacione la factura con las notas de entrega/albaranes
- En el caso de los servicios prestados para el lote 4, la factura deberá incluir los albaranes de los servicios efectuados, convenientemente sellados y la identificación del itinerario realizado (A o B)

La factura también podrá incluir:
- Datos del centro donde se recoge el producto/ mercancía
- Centro gestor
- Especificación del destino
- ...

Los conceptos indicados deben concordar, obligatoriamente, con los que consten en el albarán de entrega.

El precio unitario de cada uno de los conceptos debe coincidir con los indicados en el modelo de oferta económica, sin que en ningún caso pueda sobrepasar las cuantías de las ofertas presentadas por los licitadores.

Para dar conformidad a las facturas, las entidades destinatarias podrán pedir a las empresas adjudicatarias les sean entregados telemáticamente los albaranes incluidos en la factura.

La tramitación del pago de esta facturación se realizará mensual por mes vencido de los servicios realizados en el período completo de la mensualidad a que se refiera.

La factura será en formato electrónico y a través del buzón común del servicio e.FACT del Consorci AOC ubicada en la dirección https://efact.eacat.cat/bustia/?emisorId=7 para las entidades indicadas en el artículo 4 de la Ley25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

Así mismo, la empresa adjudicataria deberá remitir antes de la emisión de la factura electrónica definitiva, al correo electrónico que se indique por cada centro gestor, si éste lo requiere para la validación de la factura, un documento, tipo listado de datos detallado, en un formato reutilizable y no editable, apto para su transformación en otros formatos, con el siguiente contenido mínimo:

- Número/ referencia de cada servicio, que relacione la factura con las notas de entrega/albarán.
- Importe detallado de cada concepto facturado. Este concepto deberá seguir la misma terminología que la empleada en el listado de precios del Anexo 7 del PCAP, según los precios adjudicados.

DECIMOTERCERA. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

El seguimiento de la ejecución del contrato se efectuará por la persona técnica encargada de la Comisión Central de Suministros, en lo sucesivo la CCS, que hará

también de interlocutor con los departamentos y entidades destinatarias de este Acuerdo marco.

A tal fin, la empresa adjudicataria facilitará a la CCS un cuadro de mando con periodicidad semestral de los servicios realizados. Con el fin de homogeneizar los datos, durante el primer semestre de vigencia del Acuerdo Marco, será entregado a las empresas adjudicatarias el modelo de cuadro de mando que tendrán que cumplimentar. Su contenido mínimo será el siguiente:

- Departamento o entidad
- Lote correspondiente al servicio prestado
- Tipo y ámbito de servicio contratado (de acuerdo con la codificación establecida en el PCAP)
- Fecha y hora del servicio
- Número de albarán/ nota de entrega que corresponda a cada servicio contratado
- Centro gestor
- Precio de cada concepto facturado
- Detalle de los vehículos utilizados que fueron objeto de valoración en los apartados de la oferta técnica de carácter ambiental de la flota de recogida y distribución (modelo y matrícula).
- Control del correcto desempeño de los criterios valorados en el anexo núm. 6 del PCAP
- Otros conceptos que la CCS considere adecuados para el correcto desarrollo del presente Acuerdo marco

Las empresas licitadoras tendrán que designar a un/a responsable, cuya misión será ejercer de interlocutor/a directo o persona de contacto con la CCS para hacer frente a todas las comunicaciones recíprocas y posibles incidencias (errores en la entrega de artículos, incumplimiento de plazos...) que puedan surgir durante todo el período de ejecución del Acuerdo marco.

También tendrán que designar a los/las encargados/das que, por parte de la entidad, harán todas aquellas comunicaciones de tramitación de carácter repetitivo, como la transmisión de datos de la empresa, de albaranes y facturas, avisos de entrega y otros de carácter similar, indicando el nombre, apellidos, número de DNI, teléfonos, fax y dirección de correo electrónico asignados y cargo en la organización de la empresa.

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, la Administración de la Generalitat de Catalunya establecerá los procedimientos y medios que estime oportunos para un efectivo control de la prestación del servicio. En cualquier momento, podrá efectuar encuestas sobre satisfacción del servicio, comprobaciones sobre la calidad del servicio y podrá pedir a la empresa adjudicataria, cualquier información respecto a la facturación, seguimiento del pago, y ejecución del Acuerdo marco (cumplimiento de los plazos de entrega, relación y seguimiento de incidencias...), y el adjudicatario estará obligado a facilitarla.

La Administración de la Generalitat de Catalunya podrá dar instrucciones para el correcto desarrollo del servicio, quedando obligado el adjudicatario a su cumplimiento. Éstas, no podrán contradecir ni modificar sustancialmente las cláusulas de los pliegos del presente Acuerdo marco.

Anexo núm. 1

ITINERARIOS CON DETALLE DE LOS RECORRIDOS, PERIODICIDAD Y FRANJA HORARIA DE LOS CENTROS DESTINATARIOS DE LOS SERVICIO DEL LOTE 4

Objeto del Acuerdo marco: Servicios de mensajería y transporte en frío
Exp.: CCS-2023-12

1. ITINERARIOS DEL SERVICIO FISCALÍA PROVINCIAL PARA EL VEHÍCULO DESTINADO AL SERVICIO DENTRO DE BARCELONA CIUDAD

Itinerarios del servicio Fiscalía provincial para el vehículo destinado al servicio de Barcelona ciudad		
Periodicidad: diaria		
Franja horaria: de 8.00 h a 14.00 h		
Vehículo: furgoneta 400 kg capacidad de carga (aprox.)		
Recogida (R) Entrega (E)	**Su punto de recogida / destino**	**Dirección**
1 R *(a primera hora)*	Fiscalía Provincial (Ciudad de la Justicia)	Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, edificio F, planta 8
2 E/R	Fiscalía Audiencia Provincial (Palacio de Justicia)	Pg. de Lluís Companys, s/n, planta 1
3 E/R	Fiscalía del Tribunal Superior de Cataluña	Pau Claris, 160, planta 2
4 E/R (sólo si hay documentación)	**TSJC salas contenciosas, Fiscalía Contencioso Administrativo**	**Vía Layetana, 56, planta 5**
5 E/R *(alrededor de las 12 horas)*	Fiscalía Provincial (Ciudad de la Justicia)	Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, edificio F, planta 8
6E/R	Fiscalía Audiencia Provincial (Palacio de Justicia)	Pg. de Lluís Companys, s/n, planta 1
7 E (sólo si hay documentación)	**Fiscalía del Tribunal Superior de Cataluña**	**Pau Claris, 160, planta 2**
8 E	Fiscalía Provincial (Ciudad de la Justicia)	Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, edificio F, planta 8
Importante: En los puntos 4 y 7 del recorrido, **marcados en negrita**, sólo será necesario desplazarse en caso de que haya documentación a llevar (generada en los otros puntos de recogida). Si no fuera necesario el desplazamiento, se pasará al punto siguiente del recorrido.		
Transportes urgentes: Además del recorrido diario, también deben realizarse los transportes urgentes que necesiten los órganos judiciales, esto puede implicar que se vaya dos veces al mismo destino. Las urgencias suelen ser extraordinarias.		

2. ITINERARIOS DE FISCALÍA PROVINCIAL PARA LOS VEHÍCULOS DESTINADOS A LAS RUTAS FUERA DE BARCELONA CIUDAD Y DENTRO DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Itinerarios de Fiscalía provincial para los vehículos destinados a las rutas fuera de Barcelona ciudad y dentro de la provincia de Barcelona

Periodicidad: diaria

Franja horaria: de 8.00h a 14.00 h

Vehículos: furgoneta 400 kg capacidad de carga (aprox.)

Nota: *Hay que tener presente que, dentro de las poblaciones indicadas, en ocasiones puede haber desplazamientos en más de una dirección, ya que se llevan y recogen valijas de diferentes juzgados y fiscalías.*

Vehículo	Día semana	Itinerario
Reparto **primer** vehículo	Lunes	Barcelona - Esplugues de Llobregat - Sant Feliu de Llobregat - Martorell - Sant Feliu de Llobregat - Esplugues de Llobregat - Barcelona
	Martes	Barcelona - L'Hospitalet de Llobregat - Sant Boi de Llobregat - Cornellà de Llobregat - L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona
	Miércoles	Barcelona - Vilafranca del Penedès - Vilanova y La Geltrú - Gavà 1 - Gavà 2 - Gavà 3 - Gavà 1 - Barcelona
	Jueves	Barcelona - L'Hospitalet de Llobregat - El Prat de Llobregat - San Boi de Llobregat - Cornellà de Llobregat - L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona
	Viernes	Barcelona - Vilafranca del Penedès - Vilanova y La Geltrú - Vilafranca del Penedès - Barcelona
Reparto **segundo** vehículo	Lunes	Barcelona - L'Hospitalet de Llobregat - El Prat de Llobregat - Sant Boi de Llobregat - Cornellà de Llobregat - L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona
	Martes	Barcelona - Vilafranca del Penedès - Vilanova y La Geltrú - Gavà 1 - Gavà 2 - Gavà 3 - Gavà 1 - Barcelona
	Miércoles	Barcelona - Esplugues de Llobregat - Sant Feliu de Llobregat - Martorell - Sant Feliu de Llobregat - Esplugues de Llobregat - Barcelona
	Jueves	Barcelona - Igualada - Vilafranca del Penedès - Vilanova y La Geltrú - Gavà 1 - Gavà 2 - Gavà 3 - Gavà 1 - Barcelona
	Viernes	Barcelona - Sant Feliu de Llobregat - Martorell - Sant Feliu de Llobregat - Barcelona
Reparto **tercer** vehículo	Lunes	Barcelona - Manresa - Berga - Manresa - Terrassa - Barcelona **(franja horaria se admite hasta las 14.30 h como máximo)**
	Martes	Barcelona - Mataró - Arenys de Mar - Mataró - Badalona - Santa Coloma de Gramanet - Rubí 1 - Rubí 2 - Terrassa - Rubí 1 - Rubí 2 - Barcelona
	Miércoles	Barcelona - Mollet del Vallès - Granollers - Mollet del Vallés - Cerdanyola del Vallès - Sabadell - Cerdanyola del Vallès - Barcelona

	Jueves	Barcelona - Igualada - Manresa - Vic - Manresa - Igualada - Barcelona
	Viernes	Barcelona – Mataró – Arenys de Mar – Mataró – Badalona – Santa Coloma de Gramanet – Barcelona

Reparto **cuarto** vehículo	Lunes	Barcelona – Mollet del Vallés – Granollers – Mollet del Vallés – Cerdanyola del Vallès – Sabadell – Cerdanyola del Vallès – Barcelona
	Martes	Barcelona - Igualada - Manresa - Vic - Manresa - Igualada - Barcelona
	Miércoles	Barcelona – Mataró – Arenys de Mar – Mataró – Badalona – Santa Coloma de Gramanet – Barcelona
	Jueves	Barcelona – Terraza – Rubí 1 – Rubí 2 – Terrassa – Barcelona
	Viernes	Barcelona – Mollet del Vallés – Granollers – Mollet del Vallés – Cerdanyola del Vallès – Sabadell – Cerdanyola del Vallès – Barcelona

Anexo n úm. 2

DETALLE DE LOS CENTROS DESTINATARIOS DE LOS SERVICIOS 1 Y 2 (DETALLADOS EN EL ANEXO Nº 1 DEL PPT) DEL LOTE 4

Objeto del Acuerdo marco: Servicios de mensajería y transporte en frío
Exp.: CCS-2023-12

Generalitat de Catalunya
Departament d'Economia i Hisenda
Comissió Central de Subministraments

PLEC DE PRESCRIPCIONS TÈCNIQUES PARTICULARS

ANNEX núm. 2 - LOT 4 - Serveis planificats de missatgeria per al Departament de Justícia, Drets i Memòria

DETALL DELS CENTRES DESTINATARIS DELS SERVEIS 1 I 2 (DETALLATS A L'ANNEX NÚM. 1 DEL PPT) DEL LOT 4

1.- RELACIÓ DE CENTRES DE BARCELONA CIUTAT I CIUTAT DE LA JUSTÍCIA DESTINATARIS DEL SERVEI 1. ITINERARIS DEL SERVEI FISCALIA PROVINCIAL PER AL VEHICLE DESTINAT AL SERVEI DINS DE BARCELONA CIUTAT (ANNEX NÚM. 6.10-D PCAP)

Municipi	Centre destinatari	Adreça	Punt de recollida
Barcelona	Fiscalia Provincial	Gran Via de les Corts Catalanes 111, edifici F, planta 8	Planta vuitena
Barcelona	Fiscalia Audiència Provincial	Passeig de Ll. Companys s/Núm (Palau de Justícia)	Planta primera
Barcelona	Fiscalia Superior de Catalunya	Pau Claris 160, planta 2	Planta segona
Barcelona	Fiscalia TSJC sales contencioses	Via Laietana 56 , planta 6	Planta sisena

2.- RELACIÓ DE CENTRES DE BARCELONA PROVÍNCIA DESTINATARIS DEL SERVEI 2. ITINERARIS DE FISCALIA PROVINCIAL PER ALS VEHICLES DESTINATS A LES RUTES FORA DE BARCELONA CIUTAT I DINS DE LA PROVÍNCIA DE BARCELONA (ANNEX NÚM. 6.10-D PCAP)

Municipi	Centre destinatari		Adreça	Punt de recollida
Arenys de Mar	Fiscalia d'Àrea de Mataró-Arenys	Àrea d'Arenys	Auterive, s/n. Planta (-)1 Arenys de Mar	Planta soterrani 1 -Fiscalia-
Gavà	Fiscalia d'Àrea de Vilanova-Vilafranca-Gavà	Àrea de Gavà	Plaça Batista i Roca, s/n, pl.3 - Gavà	Planta 3 -Fiscalia-
	Subseu de Gavà		Av. Diagonal, 1-3, pl.baixa (Mixt 8)	Planta baixa -Jutjat Mixt núm. 8-
	Subseu de Gavà		Bernat Metge, 27, pl.1	Planta 1 -Jutjat Vido, 7 i 9 i Despatx Fiscal-
Granollers	Fiscalia d'Àrea de Granollers	Àrea de Granollers	Josep Umbert, 124. Planta 6 - Granollers	Planta 6 -Fiscalia-
	Subseu de Mollet		c/Llevadores, 2, pl.baixa (SCGP)	Planta Baixa - Deganat
Igualada	Fiscalia d'Àrea de Manresa-Vic-Igualada-Berga	Àrea d'Igualada	c/ Mossèn Cinto Verdaguer, 113-117, planta 1. 08700 -Igualada-	Planta 1 -Fiscalia-
Manresa	Fiscalia d'Àrea de Manresa-Vic-Igualada-Berga	Àrea de Manresa	Arbonès, 29-30. Planta 1 - Manresa	Planta 1 -Fiscalia-
	Subseu de Berga		C/ Del Programari Lliure, 5, Planta Baixa 08600 -Berga-	Planta baixa -Servei Comú General-
	Subseu de Vic		C/Bisbe Morgades, 2, entresòl 08500 -Vic-	Planta 2 -Deganat-
Mataró	Fiscalia d'Àrea de Mataró-Arenys	Àrea de Mataró	Plaça Fco. Tomás y Valiente s/n 08302 -Mataró-	Planta baixa -Fiscalia-
Sabadell	Fiscalia d'Àrea Sabadell	Àrea de Sabadell	Avda. Francesc Macià, 36, Planta 7- 08208 -Sabadell-	Planta 7 -Fiscalia-
	Subseu de Cerdanyola del Vallès		Passeig d'Horta,19, Planta 2- 08290 -Cerdanyola-	Planta 2 -Fiscalia-
Terrassa	Fiscalia d'Àrea de Terrassa	Àrea de Terrassa	Rambleta Pare Alegre, 112. Planta 2 - Terrassa	Planta 2 -Fiscalia-
	Subseu de Rubí		c/ Pere Esmendia, 15 - Planta 1- 08191 -Rubí-	Planta 2 -Deganat-
			Crta. Sant Cugat, 18 pl.baixa	Planta Baixa - Jutjats núm. 7 i 8
Vilanova i la Geltrú	Fiscalia d'Àrea de Vilanova-Vilafranca-Gavà	Àrea de Vilanova	Ronda Ibèrica, 175 08800 Planta 5, -Vilanova-	Planta 5 -Fiscalia-
	Subseu de Vilafranca del Penedès		Avda.Europa, 10 08720 - Planta Baixa- Vilafranca-	Planta Baixa -Deganat-
Badalona	Secció Territorial de Badalona		c/ Prim, 32-40 08911 -Badalona-	Planta 4a -Fiscalia-
Hospitalet	Secció Territorial de L'Hospitalet de Llobregat		Av. Carrilet, 2, Edif.H. Planta 4 - Hospitalet de Llobregat	Edif H. Planta 4 -Fiscalia-
	Subseu de Sant Boi de Llobregat		Carles Martí Vila, 2-4, pl.1 (SCGP) - Sant Boi de Llobregat	Planta 1 - Servei Comú General-
	Subseu de Cornellà de Llobregat		c/Can Rosés, 1-3, pl.1 (SCGP) - Cornellà de Llobregat	Planta 1 - Servei Comú General-
Sant Feliu	Secció Territorial de Sant Feliu de Llobregat		c/ Joan Batllori, 2 08980 -Sant Feliu de Llobregat	Planta 3 -Fiscalia-
	Subseu de Martorell		Pg Sindicat 10, 08760 -Martorell-	Entresòl -Deganat-
	Subseu d'Esplugues de Llobregat		C/Tomás Breton, 32-34 08950 -Esplugues de Llobregat-	Esc.B 4a -Deganat -
El Prat de Llobregat	Secció Territorial El Prat de Llobregat		Plaça de l'Amistat, 1, pl.1 - El Prat de Llobregat	Planta 1 -Servei Comú General-
Santa Coloma de Gramenet	Secció Territorial Sta Coloma de Gramenet		Passeig Salzareda, 15-18 -08921-	Planta 3 -Fiscalia-

A les subseus SENSE FISCALIA passarán per Deganat o per Jutjats per la recollida i lliurament de documentació.